

República de Colombia



**Distrito Judicial de Cundinamarca
Juzgado Promiscuo Municipal**

Correo del despacho: jprmpalutica@cendoj.ramajudicial.gov.co

Utica, seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso : Verbal de Pertenencia
Demandante : MARIA DE JESUS PEREZ GUERRERO
Apoderada: : KAROL GISELA BELTRAN OLAYA
Demandado : MARIA DEL PILAR ANZOLA RUBIO – OTROS
Radicado : 25851-40-89-001-2022-00016-00

Vencido el término y al no concurrir los emplazados al proceso, el Juzgado, dispone:

Nombrar como curador Ad-litem de las personas determinadas e indeterminadas, al abogado JOHN FREDY ALVAREZ BELTRAN, comuníquesele la designación con fundamento en el artículo 49 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

(Firma electrónica)

CLAUDIA LETICIA CÁCERES ESCORCIA
Jueza

Firmado Por:

Claudia Leticia Caceres Escorcia

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Utica - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac7b26bfe65cc2b19987a63849696b2977d756128a2c4a34f1f6805421e62437**

Documento generado en 06/09/2022 02:40:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>